

**PRÓRROGA
AL CONTRATO LG MTPS 03-2022**

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"
REQUERIMIENTO 328/2021**

Nosotros: **MARVIN HUMBERTO JUAREZ LÓPEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ministerial número treinta y uno, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, en la cual la Viceministra Trabajo y Previsión Social, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo seis de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; me nombra, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, como Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y b) Acuerdo número treinta y siete, de este Ramo, de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el cual, se modifica el romano I del Acuerdo Ministerial Diecisiete Bis, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve de manera que se me delega a partir de esta fecha y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"**, y **CESAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

de febrero de dos mil siete; d) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo, celebrada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, el veinticuatro de mayo de dos mil doce; y e) Copia Certificada de la Certificación extendida en esta ciudad, el día veintiocho de julio de dos mil veinte, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad Ricoh El Salvador, S.A. de C.V., celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiocho de julio de dos mil veinte, en la que consta que hubo elección de nueva Junta Directiva quienes durarán en sus funciones un período de dos años, a partir del veintiocho de julio de dos mil veinte, habiendo sido electo como Director Secretario el Ingeniero Cesar Augusto Pacas Ramírez, quien tendrá la representación legal y el uso de la firma social, certificación inscrita al número CUARENTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, del FOLIO CIENTO TREINTA Y NUEVE AL FOLIO CIENTO CURENTA Y UNO, el día trece de agosto de dos mil veinte, en la cual consta que se me autoriza para firmar actos como el presente; en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la presente prórroga proveniente del Contrato por Libre gestión, número CERO TRES/ DOS MIL VEINTIDOS denominado **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, la presente prórroga del contrato de servicio de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su respectivo Reglamento que

en adelante se denominará RELACAP, celebrado el día veintiséis de enero del año dos mil veintidós, contrato que rige la relación contractual, mismo que faculta a las partes a realizar actos como el presente, a través de su cláusula **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. Que según memorándum con referencia DTIC-DDAI-WR-017-INT-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, firmado por el Ingeniero Willian Ernesto Rivera Guerrero, quien es el Administrador de Contrato, en el cual solicita que se prorrogue el contrato de LG MTPS 03-2022, denominado **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, para el periodo comprendido del día uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés; todo esto debido a que este es un servicio indispensable para el buen funcionamiento y operatividad de la institución; en el sentido de prorrogar las CLAUSULAS II, IV, V y VI del referido contrato. En este sentido, dicha prórroga quedará de la siguiente manera: **PRIMERO: CLÁUSULA II) CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:** 1. Instalación de equipos: Correrá por cuenta del ofertante el traslado e instalación de los equipos hacia todas las instalaciones detalladas en el presente. 2. Suministro de insumos: Los insumos (tóner, cilindros, partes y repuestos adicionales para garantizar el buen funcionamiento de las máquinas) van incluidos en el servicio de arrendamiento de equipos hacia el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 3. Soporte Técnico: el ofertante pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social personal técnico



altamente capacitado para el soporte por fallas e instalación de insumos en las máquinas correspondientes. Así mismo, se brindará la inducción a los usuarios finales sobre el uso del recurso contratado.4. Supresor de voltaje: El ofertante deberá instalar de forma obligatoria un supresor de voltaje por cada uno de los equipos a instalar y/o adicionar. 5. Adición de equipos: Se podrá adicionar equipo multifuncional a solicitud del cliente formando siempre parte del bolsón a contratar.6. Mantenimiento preventivo: el ofertante asignará personal capacitado para el mantenimiento preventivo de cada equipo arrendado.7. Tiempo de repuesta para soporte: 3 horas hábiles en zona metropolitana, 5 horas hábiles para zona occidental y paracentral y 6 horas hábiles para la zona oriental del país. 8. Reemplazo de equipo por reparación: En caso de que se tenga que retirar equipo para su reparación, el proveedor deberá sustituir por uno con características similares o superiores. 9. Conteo de consumo: Mensualmente el ofertante asignará personal para realizar o imprimir desde las fotocopiadoras el consumo mensual, el cual firmará la persona encargada de la máquina de cada departamento, para posteriormente anexar a un consolidado de lecturas y a la factura mensual, que serán entregadas al administrador del contrato de forma física y digital. 10. Instalación de los equipos: Se requiere que los equipos se estén instalando a partir del 15 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2021 para garantizar el arranque de la operación a partir del 1 de enero de 2022. 11. Forma de pago: Pagos mensuales según el volumen consumido por la Institución el cual deberá de ser extraído de las lecturas de los contadores de los equipos multifuncionales.12. Los modelos de los equipos ofertados deben estar en perfecto estado y mínimo ser año 2020-2021. 13. El ofertante otorgará los controladores/software de cada modelo de equipo.14. Anexar Currículo de Personal técnico que atenderá el MTPS con sus respectivas certificaciones y/o diplomas. 15. Anexar Carta de Fabricante o de distribuidor autorizado de la marca con año 2021 de emisión.16. Distribución de equipos: El oferente deberá distribuir los equipos según se detalla en el siguiente cuadro, no

omitiendo que la distribución de los mismos estará sujeta a cambios según el cliente lo requiera. Así mismo deberá cumplir con el bolsón mensual solicitado cuya cantidad también se detalla en el siguiente cuadro. 17. El ofertante deberá realizar capacitaciones a solicitud del cliente sobre el correcto uso de los equipos multifuncionales y capacitaciones sobre gestión documental que ayuden optimizar el recurso a contratar. 18. Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los EEUU con IVA incluido. 19. El oferente deberá contar con certificaciones ISO a la fecha. Adjuntar las certificaciones. 20. Detalle de direcciones de las oficinas centrales, regionales y departamentales del MTPS.

1	San Salvador	Departamental Central San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.
2	Santa Ana	Oficina Regional de Occidente en Santa Ana Dirección: 4ª. Calle Poniente y 4ª. Av. Norte Santa Ana, El Salvador.
3	San Miguel	Oficina Regional de San Miguel Dirección: Avenida José Simeón Cañas No. 408, San Miguel, El Salvador.
4	Zacatecoluca	Oficina Paracentral de Zacatecoluca 3a Av. Sur, No.2, Barrio Candelaria, Zacatecoluca
5	Ahuachapán	Oficina Departamental de Ahuachapán 4a Calle Ote., entre Av. Francisco Menéndez y 1a Av. Nte., frente a MASESA
6	Sonsonate	Oficina Departamental de la Sonsonate Dirección: Urbanización Rafael Campos, Barrio El Ángel, Casa No. 22, Pasaje Privado, Sonsonate.
7	Usulután	Oficina Departamental de la Usulután

		Dirección Final 2da Av. Norte y Pje Cruz Roja No. 3
8	Morazán	Oficina Departamental de la Morazán 4a Calle Ote., No.19, Barrio la Cruz, contiguo a Panadería Ana Vilma.
9	La Unión	Oficina Departamental de la Unión 1ª Calle Pte.y 7 Av. Nte. Frente a Pastelería San Juan, Barrio el Centro
10	La Libertad	Oficina Departamental de la Libertad Av. Manuel Gallardo, No.3-11, Santa Tecla, La Libertad.
11	Chalatenango	Oficina Departamental de la Chalatenango 3a Calle Pte. y 4a Av Norte., Esquina Opuesta a Clínica .PROFAMILIA, Barrio el Calvario, Chalatenango.
12	Cuscatlán	Oficina Departamental de la Cuscatlán Calle J Francisco López, No.16, frente a Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Cojutepeque, Cuscatlán.
13	Cabañas	Oficina Departamental de Cabañas 5a Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio el Calvario, Sensuntepeque, Cabañas.
14	San Vicente	Oficina Departamental de la San Vicente 2ª Av. Nte. Sur, No.40, Barrio San Francisco
15	Archivo General	Archivo Institucional Ubicado en edificio Adela 5ª. Calle Poniente # 149 San Salvador local #4

Descripción técnica de los equipos a solicitar

DESCRIPCIONES TECNICAS	CANTIDAD 13 EQUIPOS A COLOR
VELOCIDAD	DESDE 30 PPM
TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN	DIGITAL POR MEDIO DE LASER
MULTIFUNCION	COPIADORA, IMPRESORA, ESCANER
TIEMPO SALIDA PRIMERA PAGINA	DESDE 5.1 SEGUNDOS
RESOLUCION COPIA	DESDE 600 X 600 DPI
RESOLUCION IMPRESIÓN	DESDE 1200 X 1200 DPI
MEMORIA DEL SISTEMA	DESDE 2 GB RAM
DISCO DURO	DESDE 320 GB
ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	Alimentador de documentos de un solo paso
CAPACIDAD ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	MINIMO 100 HOJAS
RANGO DE ZOOM	DESDE 25% a 400% en incrementos de 1%
TAMAÑO MAXIMO DE ORIGINAL	DOBLE CARTA
CON COMPATIBILIDAD CON LOS SIGUIENTES SISTEMAS OPERATIVOS	Windows 7/8/8.1/10, Server 2008/2008R2/2012/2012R2; Unix Filters for Sun Solaris 9/10, HP-UX 11.x/11i v2/11i v3, SCO OpenServer 5.0.7/6.0, Red Hat Linux Enterprise V4/V5/V6, IBM AIX 5L/V5.3/V6.1/V7.1, Mac OS X 10.7 or later, SAP R/3, IBM iSeries AS/400® using OS/400 Host Print Transform, Citrix Xen App 6.5 or later
OTRAS CARACTERISTICAS	<ul style="list-style-type: none">• Posibilidad de uso por medio de códigos de acceso.• Modo de ahorro de energía: (Contar con Certificación de Energy Star)• Cambio automático de bandejas.• Impresión y escaneo desde puerto USB.
PANEL DE CONTROL	MINIMO DE 10.1" Y CON FUNCION TOUCH
AÑO DE FABRICACION	2020-2021



DESCRIPCIONES TECNICAS

VELOCIDAD

TECNOLOGIA DE IMPRESION

MULTIFUNCION

TIEMPO SALIDA PRIMERA PAGINA

RESOLUCION COPIA

RESOLUCION IMPRESIÓN

MEMORIA DEL SISTEMA

DISCO DURO

ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS

CAPACIDAD ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS

RANGO DE ZOOM

TAMAÑO MAXIMO DE ORIGINAL

SISTEMA OPERATIVO

OTRAS CARACTERISTICAS

PANEL DE CONTROL

AÑO DE FABRICACION

CANTIDAD 29 EQUIPOS MONOCROMATICOS.

DESDE 55 PPM

DIGITAL POR MEDIO DE LASER

COPIADORA, IMPRESORA, ESCANER, FAX

DESDE 6 SEGUNDOS

DESDE 600 X 600 DPI

DESDE 1200 X 1200 DPI

DESDE 2 GB RAM

DESDE 320 GB

Alimentador de documentos de un solo paso

MINIMO 100 HOJAS

DESDE 25% a 400% en incrementos de 1%

A4 / LEGAL

Windows 7/8/8.1/10, Server 2008/2008R2/2012/2012R2; Unix Filters for Sun Solaris 9/10, HP-UX 11.x/11i v2/11i v3, SCO OpenServer 5.0.7/6.0, Red Hat Linux Enterprise V4/V5/V6, IBM AIX 5L/V5.3/V6.1/V7.1, Mac OS X 10.7 or later, SAP R/3, IBM iSeries AS/400® using OS/400 Host Print Transform, Citrix Xen App 6.5 or later

- Posibilidad de uso por medio de códigos de acceso.
- Modo de ahorro de energía: (Contar con Certificación de Energy Star)
- Posibilidad de imprimir desde pcs, utilizando el código asignado (compatibilidad con Windows XP, vista, 7, 8, 8.1, 10, Linux).
- Impresión y escaneo desde puerto USB.

MINIMO DE 10.1" Y CON FUNCION TOUCH

2020-2021



**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y PROYECCIÓN DE CONSUMO DE IMPRESIÓN Y
REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS POR OFICINA**

NUMERO	OFICINA	OFICINA	TAMAÑO	TIPO	BOLSON B/N	BOLSON COLOR
1	REGLAMENTOS INTERNOS	SAN SALVADOR	A3	B/N	1000	
2	RECEPCION DE QUEJAS	SAN SALVADOR	A4	B/N	2000	
3	FILTROS DE INDIVIDUALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
4	COLECTIVAS	SAN SALVADOR	A3	B/N	3500	
5	CALCULOS	SAN SALVADOR	A3	B/N	6000	
6	INDIVIDUALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	3500	
7	AUDITORIA INTERNA	SAN SALVADOR	A3	B/N	1000	
8	ATENCION AL CLIENTE PUERTA A	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
9	ORGANIZACIONES SOCIALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	6000	
10	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
11	BODEGA	SAN SALVADOR	A4	B/N	650	
12	DIRECCION ADMINISTRATIVA	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2000	500
13	RECURSOS HUMANOS	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2500	1000



14	UACI	SAN SALVADOR	A3	B/N	4500	
15	PAGADURIA	SAN SALVADOR	A3	B/N	2000	
16	ACTIVO FIJO	SAN SALVADOR	A3	B/N	650	
17	OIR	SAN SALVADOR	A3	B/N	1200	
18	MANTENIMIENTO	SAN SALVADOR	A3	B/N	650	
19	UFI	SAN SALVADOR	A4	COLOR	150	100
20	SUPERVISORES	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
21	CDI	SAN SALVADOR	A3	COLOR	1500	500
22	SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL - 3	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
23	SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL - 2	SAN SALVADOR	A3	B/N	2000	
24	UNIDAD JURIDICA	SAN SALVADOR	A3	B/N	4000	
25	SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL -1	SAN SALVADOR	A3	B/N	750	
26	INFRAESTRUCTURA	SAN SALVADOR	A3	B/N	2000	
27	UIMEL	SAN SALVADOR	A3	COLOR	1000	250
28	PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2500	1000



29	DESPACHO MINISTERIAL	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2500	1000
30	TRANSPORTE	SAN SALVADOR	A3	B/N	2500	
31	SERVICIO GENERALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	650	
32	DIRECCION EJECUTIVA	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2500	1000
33	INTENDENCIA	SAN SALVADOR	A3	B/N	650	
34	SALARIO MINIMO	SAN SALVADOR	A4	B/N	1000	
35	DESPACHO VICEMINISTERIAL	SAN SALVADOR	A4	COLOR	1500	500
36	DTIC	SAN SALVADOR	A3	COLOR	300	300
37	SANTA ANA EMPLEO	SAN SALVADOR	A4	B/N	1500	
38	CFL	SAN SALVADOR	A4	B/N	300	
39	SANTA ANA JEFATURA	SANTA ANA	A3	COLOR	1000	300
40	CHALATENANGO	CHALATENANGO	A4	B/N	1500	
41	CABAÑAS	CABAÑAS	A4	B/N	1500	
42	AHUACHAPAN	AHUACHAPÁN	A4	B/N	1500	
43	LA LIBERTAD 2	LA LIBERTAD	A3	B/N	1500	
44	SONSONATE	SONSONATE	A3	B/N	1500	
45	LA LIBERTAD 1	LA LIBERTAD	A3	B/N	1500	
46	MORAZÁN	MORAZÁN	A3	B/N	1500	



47	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A3	B/N	1500	
48	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A3	B/N	1500	
49	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A3	B/N	1500	
50	LA UNION	LA UNIÓN	A3	B/N	1500	
51	SAN VICENTE	SAN VICENTE	A3	B/N	1500	
52	LA PAZ	LA PAZ	A3	B/N	1500	
53	LA PAZ 2	LA PAZ	A3	B/N	1500	
54	ASESORAS DESPACHO	SAN SALVADOR	A4	COLOR	1500	500
55	USULUTAN	USULUTAN	A3	B/N	1500	
56	CUSCATLAN	CUSCATLÁN	A3	B/N	1500	
57	CONCHALIO	LA LIBERTAD	A4	B/N	25	
58	DIRECCION RELACIONES INTERNACIONALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	1000	
59	EMPLEO 1	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
60	ANEXO DIRECCION EJECURTIVA	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
61	MIGRANTES	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
62	EMPLEO2	SAN SALVADOR	A4	B/N	3000	



63	INSPECTORES	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
64	SANTA ANA INSPECCION	SANTA ANA	A3	B/N	3000	
65	CENTRO RECREATIVO TAMARINDO	LA UNIÓN	A4	B/N	25	
66	MULTAS CONCILIACION	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
67	UFI COLOR	SAN SALVADOR	A4	B/N	2000	
68	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
69	GENERO	SAN SALVADOR	A4	B/N	100	
70	CAPACITACION	SAN SALVADOR	A4	B/N	650	
71	CALL CENTER	SAN SALVADOR	A4	B/N	100	
72	GESTION EMPRESARIAL	SAN SALVADOR	A4	B/N	2000	
73	SECRETARIA DGT	SAN SALVADOR	A4	B/N	1000	
74	CLINICA EMPRESARIAL	SAN SALVADOR	A4	B/N	300	
75	DIRECCION DE PREVISION SOCIAL	SAN SALVADOR	A4	B/N	700	
76	VIGILANCIA	SAN SALVADOR	A4	B/N	350	
77	CENTRO RECREATIVO LA PALMA	CHALATENANGO	A4	B/N	25	
78	LA LIBERTAD 3	LA LIBERTAD	A4	B/N	1500	
79	LA LIBERTAD 4	LA LIBERTAD	A4	B/N	1500	

80	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A3	COLOR	1500	
81	MORAZAN SEGUNDA PLANTA	MORAZÁN	A3	B/N	1500	
82	AGROPECUARIO	SAN SALVADOR	A4	B/N	1500	
83	SAN ANA DELEGACION	SANTA ANA	A4	B/N	1500	
84	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A4	B/N	1500	
85	LA UNION	LA UNION	A4	B/N	1500	
86	RECEPCIÓN DE CONTRATOS	ARCHIVO	A4	B/N	900	
87	ARCHIVO GENERAL	ARCHIVO	A4	B/N	400	
88	BOLSON EXTRA PARA DISTRIBUIR PARA PROYECTOS DEL MTPS			IMPRESIÓN EXTRA	32450	9800
TOTAL, DE IMPRESIONES					176475	16750

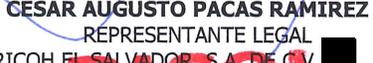
SEGUNDO: CLÁUSULA IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de hasta por OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$83,095.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO. Los desembolsos se realizarán mediante doce pagos mensuales según el volumen consumido por la Institución, el cual deberá de ser extraído de las lecturas de los contadores de los equipos multifuncionales. Para efectos de cada uno de los pagos, deberá acompañarse del acta de recepción y la debida factura a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la que deberá incluir IVA. Dichos montos incluyen el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" retendrá el uno por

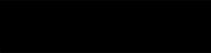
ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, número doce mil trescientos uno guion NEX guion dos mil ciento noventa y siete guion dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., número [REDACTED] del Banco [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **TERCERO: CLÁUSULA V) PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente Contrato es de un año contado a partir del día uno de enero de dos mil veintitrés hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; y **CUARTO: CLÁUSULA VI) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del monto total del valor contratado, es decir, OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,309.50), y estará vigente a partir de la fecha de suscripción de la Prórroga de contrato y hasta tres meses posteriormente haya finalizado el mismo y deberá entregarse en la UACI del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de la distribución el contrato. Fianza expedida por sociedades afianzadoras o aseguradoras o fianza bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero o cheque certificado, pagaré o letra de cambio a nombre del Ministerio de Trabajo. Si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido, se tendrá por

caducado el presente Contrato. Asimismo, el contratista tendrá la obligación de entregar en la UACI, las solvencias correspondientes actualizadas a la fecha de suscripción del presente instrumento, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de recibido un ejemplar del Contrato, en caso de no contar con las mismas en la fecha determinada, deberá presentar Declaración Jurada, en la que expresé que se encuentra solvente y una vez obtenga las solvencias deberá remitirlas a la UACI para ser incorporadas al expediente respectivo. La presente prórroga se emite con base a la Resolución de Prórroga número de referencia UACI LG MTPS 09/2022, emitida por el Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se prórroga el contrato Número LG MTPS 03/2022 en los términos descritos anteriormente. La presente Prórroga al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga del contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veinte de enero de dos mil veintitrés.


MARVIN HUMBERTO JUAREZ LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RICOH EL SALVADOR S.A. DE C.V.

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veinte de enero de dos mil veintitrés. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notario, del domicilio de  comparecen: **MARVIN HUMBERTO JUAREZ LÓPEZ**, quien es de 



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UACI PROG/LG MTPS 06/2023

█ años de edad, █ del domicilio de █
█ persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por
medio de su Documento Único de Identidad número █
█ y Número de Identificación Tributaria █
█ actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión
Social, con Número de Identificación Tributaria █
█ personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo
Ministerial número treinta y uno, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con fecha
veintiuno de enero de dos mil veinte, en la cual la Viceministra de Trabajo y Previsión Social, en
uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo seis de la Ley de
Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; lo nombra, a partir del día uno de
enero de dos mil veinte, como Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y b)
Acuerdo número treinta y siete, de este Ramo, de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno,
mediante el cual, se modifica el romano I del Acuerdo Ministerial Diecisiete Bis, de fecha cinco de
julio de dos mil diecinueve de manera que se le delega a partir de esa fecha y de conformidad al
artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública, se le designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no
excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento se
denominará **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"**, y por otra parte
CESAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ, quien es de █ años de edad, █
█ del domicilio de █ persona a quien en
razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal de la Sociedad RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RICOH EL SALVADO R, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], personería que legitima por medio de: a) Copia Certificada de la Certificación emitida por el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, celebrada en esta ciudad, a las quince horas y treinta minutos del veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios notariales de Jorge Armando Ángel Calderón, inscrita en el Registro de Sociedades al número ONCE del Libro QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, inscrito el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; b) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Cambio de Denominación y Transformación del Pacto Social de las Cláusulas Primera y Segunda de Harris/3M El Salvador S.A. a Lanier de El Salvador, S.A. de C.V., celebrada en esta ciudad, a las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios notariales de María Edda Orellana Procarione, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISIETE del Libro SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve; c) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Cambio de Denominación Lanier de El Salvador, S.A. de C.V., a Ricoh El Salvador, S.A. de C.V., celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día veinticuatro de enero de dos mil siete, ante los oficios notariales de Danilo Rodríguez Villamil, inscrita en el Registro de

Comercio al número NUEVE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el veintiséis de febrero de dos mil siete; d) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo, celebrada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, el veinticuatro de mayo de dos mil doce; y e) Copia Certificada de la Certificación extendida en esta ciudad, el día veintiocho de julio de dos mil veinte, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad Ricoh El Salvador, S.A. de C.V., celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiocho de julio de dos mil veinte, en la que consta que hubo elección de nueva Junta Directiva quienes durarán en sus funciones un período de dos años, a partir del veintiocho de julio de dos mil veinte, habiendo sido electo como Director Secretario el Ingeniero Cesar Augusto Pacas Ramírez, quien tendrá la representación legal y el uso de la firma social, certificación inscrita al número CUARENTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, del FOLIO CIENTO TREINTA Y NUEVE AL FOLIO CIENTO CURENTA Y UNO, el día trece de agosto de dos mil veinte, en la cual consta que se me autoriza para firmar actos como el presente; en las calidades antes expresadas **MANIFESTARON:** Que han acordado otorgar y en efecto otorgaron prórroga proveniente del Contrato por Libre gestión, número CERO TRES/ DOS MIL VEINTIDOS denominado **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL**

DURANTE EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, la prórroga del contrato de servicio de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su respectivo Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, celebrado el día veintiséis de enero del año dos mil veintidós, contrato que rige la relación contractual, mismo que faculta a las partes a realizar actos como el presente, a través de su cláusula **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. Que según memorándum con referencia DTIC-DDAI-WR-017-INT-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, firmado por el Ingeniero Willian Ernesto Rivera Guerrero, quien es el Administrador de Contrato, en el cual solicita que se prorrogue el contrato de LG MTPS 03-2022, denominado **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**, para el periodo comprendido del día uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés; todo esto debido a que este es un servicio indispensable para el buen funcionamiento y operatividad de la institución; en el sentido de prorrogar las CLAUSULAS II, IV, V y VI del referido contrato. En este sentido, dicha prórroga quedará de la siguiente manera: **PRIMERO: CLÁUSULA II) CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:** 1. Instalación de equipos: Correrá por cuenta del

ofertante el traslado e instalación de los equipos hacia todas las instalaciones detalladas en el presente. 2. Suministro de insumos: Los insumos (tóner, cilindros, partes y repuestos adicionales para garantizar el buen funcionamiento de las máquinas) van incluidos en el servicio de arrendamiento de equipos hacia el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 3. Soporte Técnico: el ofertante pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social personal técnico altamente capacitado para el soporte por fallas e instalación de insumos en las máquinas correspondientes. Así mismo, se brindará la inducción a los usuarios finales sobre el uso del recurso contratado. 4. Supresor de voltaje: El ofertante deberá instalar de forma obligatoria un supresor de voltaje por cada uno de los equipos a instalar y/o adicionar. 5. Adición de equipos: Se podrá adicionar equipo multifuncional a solicitud del cliente formando siempre parte del bolsón a contratar. 6. Mantenimiento preventivo: el ofertante asignará personal capacitado para el mantenimiento preventivo de cada equipo arrendado. 7. Tiempo de repuesta para soporte: 3 horas hábiles en zona metropolitana, 5 horas hábiles para zona occidental y paracentral y 6 horas hábiles para la zona oriental del país. 8. Reemplazo de equipo por reparación: En caso de que se tenga que retirar equipo para su reparación, el proveedor deberá sustituir por uno con características similares o superiores. 9. Conteo de consumo: Mensualmente el ofertante asignará personal para realizar o imprimir desde las fotocopiadoras el consumo mensual, el cual firmará la persona encargada de la máquina de cada departamento, para posteriormente anexar a un consolidado de lecturas y a la factura mensual, que serán entregadas al administrador del contrato de forma física y digital. 10. Instalación de los equipos: Se requiere que los equipos se estén instalando a partir del 15 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2021 para garantizar el arranque de la operación a partir del 1 de enero de 2022. 11. Forma de pago: Pagos mensuales según el volumen consumido por la Institución el cual deberá de ser extraído de las lecturas de los contadores de los equipos multifuncionales. 12. Los modelos de los equipos ofertados deben estar en perfecto



estado y mínimo ser año 2020-2021. 13. El ofertante otorgará los controladores/software de cada modelo de equipo. 14. Anexar Currículo de Personal técnico que atenderá el MTPS con sus respectivas certificaciones y/o diplomas. 15. Anexar Carta de Fabricante o de distribuidor autorizado de la marca con año 2021 de emisión. 16. Distribución de equipos: El oferente deberá distribuir los equipos según se detalla en el siguiente cuadro, no omitiendo que la distribución de los mismos estará sujeta a cambios según el cliente lo requiera. Así mismo deberá cumplir con el bolsón mensual solicitado cuya cantidad también se detalla en el siguiente cuadro. 17. El ofertante deberá realizar capacitaciones a solicitud del cliente sobre el correcto uso de los equipos multifuncionales y capacitaciones sobre gestión documental que ayuden optimizar el recurso a contratar. 18. Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los EEUU con IVA incluido. 19. El oferente deberá contar con certificaciones ISO a la fecha. Adjuntar las certificaciones. 20. Detalle de direcciones de las oficinas centrales, regionales y departamentales del MTPS.

1	San Salvador	Departamental Central San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.
2	Santa Ana	Oficina Regional de Occidente en Santa Ana Dirección: 4ª. Calle Poniente y 4ª. Av. Norte Santa Ana, El Salvador.
3	San Miguel	Oficina Regional de San Miguel Dirección: Avenida José Simeón Cañas No. 408, San Miguel, El Salvador.
4	Zacatecoluca	Oficina Paracentral de Zacatecoluca 3a Av. Sur, No.2, Barrio Candelaria, Zacatecoluca



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UACI PROG/LG MTPS 06/2023

5	Ahuachapán	Oficina Departamental de Ahuachapán, 4a Calle Ote., entre Av. Francisco Menéndez y 1a Av. Nte., frente a MASESA
6	Sonsonate	Oficina Departamental de la Sonsonate Dirección: Urbanización Rafael Campos, Barrio El Ángel, Casa No. 22, Pasaje Privado, Sonsonate.
7	Usulután	Oficina Departamental de la Usulután Dirección Final 2da Av. Norte y Pje Cruz Roja No. 3
8	Morazán	Oficina Departamental de la Morazán 4a Calle Ote., No.19, Barrio la Cruz, contiguo a Panadería Ana Vilma.
9	La Unión	Oficina Departamental de la Unión, 1ª Calle Pte.y 7 Av. Nte. Frente a Pastelería San Juan, Barrio el Centro
10	La Libertad	Oficina Departamental de la Libertad Av. Manuel Gallardo, No.3-11, Santa Tecla, La Libertad.
11	Chalatenango	Oficina Departamental de la Chalatenango 3a Calle Pte. y 4a Av Norte., Esquina Opuesta a Clínica. PROFAMILIA, Barrio el Calvario, Chalatenango.
12	Cuscatlán	Oficina Departamental de la Cuscatlán Calle J Francisco López, No.16, frente a Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Cojutepeque, Cuscatlán.
13	Cabañas	Oficina Departamental de Cabañas 5a Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio el Calvario, Sensuntepeque, Cabañas.
14	San Vicente	Oficina Departamental de la San Vicente 2ª Av. Nte. Sur, No.40, Barrio San Francisco
15	Archivo General	Archivo Institucional Ubicado en edificio Adela 5ª. Calle Poniente # 149 San Salvador local #4

Descripción técnica de los equipos a solicitar

DESCRIPCIONES TECNICAS	CANTIDAD 13 EQUIPOS A COLOR
VELOCIDAD	DESDE 30 PPM
TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN	DIGITAL POR MEDIO DE LASER
MULTIFUNCION	COPIADORA, IMPRESORA, ESCANER
TIEMPO SALIDA PRIMERA PAGINA	DESDE 5.1 SEGUNDOS
RESOLUCION COPIA	DESDE 600 X 600 DPI
RESOLUCION IMPRESIÓN	DESDE 1200 X 1200 DPI
MEMORIA DEL SISTEMA	DESDE 2 GB RAM
DISCO DURO	DESDE 320 GB
ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	Alimentador de documentos de un solo paso
CAPACIDAD ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS	MINIMO 100 HOJAS
RANGO DE ZOOM	DESDE 25% a 400% en incrementos de 1%
TAMAÑO MAXIMO DE ORIGINAL	DOBLE CARTA
CON COMPATIBILIDAD CON LOS SIGUIENTES SISTEMAS OPERATIVOS	Windows 7/8/8.1/10, Server 2008/2008R2/2012/2012R2; Unix Filters for Sun Solaris 9/10, HP-UX 11.x/11i v2/11i v3, SCO OpenServer 5.0.7/6.0, Red Hat Linux Enterprise V4/V5/V6, IBM AIX 5L/V5.3/V6.1/V7.1, Mac OS X 10.7 or later, SAP R/3, IBM iSeries AS/400® using OS/400 Host Print Transform, Citrix Xen App 6.5 or later
OTRAS CARACTERISTICAS	<ul style="list-style-type: none">• Posibilidad de uso por medio de códigos de acceso.• Modo de ahorro de energía: (Contar con Certificación de Energy Star)• Cambio automático de bandejas.• Impresión y escaneo desde puerto USB.
PANEL DE CONTROL	MINIMO DE 10.1" Y CON FUNCION TOUCH
AÑO DE FABRICACION	2020-2021

DESCRIPCIONES TECNICAS

VELOCIDAD

TECNOLOGIA DE IMPRESION

MULTIFUNCION

TIEMPO SALIDA PRIMERA PAGINA

RESOLUCION COPIA

RESOLUCION IMPRESIÓN

MEMORIA DEL SISTEMA

DISCO DURO

ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS

**CAPACIDAD ALIMENTADOR DE
DOCUMENTOS**

RANGO DE ZOOM

TAMAÑO MAXIMO DE ORIGINAL

SISTEMA OPERATIVO

OTRAS CARACTERISTICAS

PANEL DE CONTROL

AÑO DE FABRICACION

**CANTIDAD 29 EQUIPOS
MONOCROMATICOS.**

DESDE 55 PPM

DIGITAL POR MEDIO DE LASER

COPIADORA, IMPRESORA, ESCANER, FAX

DESDE 6 SEGUNDOS

DESDE 600 X 600 DPI

DESDE 1200 X 1200 DPI

DESDE 2 GB RAM

DESDE 320 GB

**Alimentador de documentos de un solo
paso**

MINIMO 100 HOJAS

**DESDE 25% a 400% en incrementos de
1%**

A4 / LEGAL

**Windows 7/8/8.1/10, Server
2008/2008R2/2012/2012R2; Unix Filters
for Sun Solaris 9/10, HP-UX 11.x/11i
v2/11i v3, SCO OpenServer 5.0.7/6.0, Red
Hat Linux Enterprise V4/V5/V6, IBM AIX
5L/V5.3/V6.1/V7.1, Mac OS X 10.7 or
later, SAP R/3, IBM iSeries AS/400® using
OS/400 Host Print Transform, Citrix Xen
App 6.5 or later**

- Posibilidad de uso por medio de códigos de acceso.
 - Modo de ahorro de energía: (Contar con Certificación de Energy Star)
 - Posibilidad de imprimir desde pcs, utilizando el código asignado (compatibilidad con Windows XP, vista, 7, 8, 8.1, 10, Linux).
 - Impresión y escaneo desde puerto USB.
- MINIMO DE 10.1" Y CON FUNCION TOUCH**

2020-2021

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y PROYECCIÓN DE CONSUMO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS POR OFICINA

NUMERO	OFICINA	OFICINA	TAMAÑO	TIPO	BOLSON B/N	BOLSON COLOR
1	REGLAMENTOS INTERNOS	SAN SALVADOR	A3	B/N	1000	
2	RECEPCION DE QUEJAS	SAN SALVADOR	A4	B/N	2000	
3	FILTROS DE INDIVIDUALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
4	COLECTIVAS	SAN SALVADOR	A3	B/N	3500	
5	CALCULOS	SAN SALVADOR	A3	B/N	6000	
6	INDIVIDUALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	3500	
7	AUDITORIA INTERNA	SAN SALVADOR	A3	B/N	1000	
8	ATENCION AL CLIENTE PUERTA A	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
9	ORGANIZACIONES SOCIALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	6000	
10	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
11	BODEGA	SAN SALVADOR	A4	B/N	650	
12	DIRECCION ADMINISTRATIVA	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2000	500
13	RECURSOS HUMANOS	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2500	1000



14	UACI	SAN SALVADOR	A3	B/N	4500	
15	PAGADURIA	SAN SALVADOR	A3	B/N	2000	
16	ACTIVO FIJO	SAN SALVADOR	A3	B/N	650	
17	OIR	SAN SALVADOR	A3	B/N	1200	
18	MANTENIMIENTO	SAN SALVADOR	A3	B/N	650	
19	UFI	SAN SALVADOR	A4	COLOR	150	100
20	SUPERVISORES	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
21	CDI	SAN SALVADOR	A3	COLOR	1500	500
22	SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL - 3	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
23	SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL - 2	SAN SALVADOR	A3	B/N	2000	
24	UNIDAD JURIDICA	SAN SALVADOR	A3	B/N	4000	
25	SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL -1	SAN SALVADOR	A3	B/N	750	
26	INFRAESTRUCTURA	SAN SALVADOR	A3	B/N	2000	
27	UIMEL	SAN SALVADOR	A3	COLOR	1000	250
28	PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2500	1000



29	DESPACHO MINISTERIAL	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2500	1000
30	TRANSPORTE	SAN SALVADOR	A3	B/N	2500	
31	SERVICIO GENERALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	650	
32	DIRECCION EJECUTIVA	SAN SALVADOR	A3	COLOR	2500	1000
33	INTENDENCIA	SAN SALVADOR	A3	B/N	650	
34	SALARIO MINIMO	SAN SALVADOR	A4	B/N	1000	
35	DESPACHO VICEMINISTERIAL	SAN SALVADOR	A4	COLOR	1500	500
36	DTIC	SAN SALVADOR	A3	COLOR	300	300
37	SANTA ANA EMPLEO	SAN SALVADOR	A4	B/N	1500	
38	CFL	SAN SALVADOR	A4	B/N	300	
39	SANTA ANA JEFATURA	SANTA ANA	A3	COLOR	1000	300
40	CHALATENANGO	CHALATENANG O	A4	B/N	1500	
41	CABAÑAS	CABAÑAS	A4	B/N	1500	
42	AHUACHAPAN	AHUACHAPÁN	A4	B/N	1500	
43	LA LIBERTAD 2	LA LIBERTAD	A3	B/N	1500	
44	SONSONATE	SONSONATE	A3	B/N	1500	
45	LA LIBERTAD 1	LA LIBERTAD	A3	B/N	1500	
46	MORAZÁN	MORAZÁN	A3	B/N	1500	



47	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A3	B/N	1500	
48	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A3	B/N	1500	
49	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A3	B/N	1500	
50	LA UNION	LA UNIÓN	A3	B/N	1500	
51	SAN VICENTE	SAN VICENTE	A3	B/N	1500	
52	LA PAZ	LA PAZ	A3	B/N	1500	
53	LA PAZ 2	LA PAZ	A3	B/N	1500	
54	ASESORAS DESPACHO	SAN SALVADOR	A4	COLOR	1500	500
55	USULUTAN	USULUTAN	A3	B/N	1500	
56	CUSCATLAN	CUSCATLÁN	A3	B/N	1500	
57	CONCHALIO	LA LIBERTAD	A4	B/N	25	
58	DIRECCION RELACIONES INTERNACIONALES	SAN SALVADOR	A3	B/N	1000	
59	EMPLEO 1	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
60	ANEXO DIRECCION EJECURTIVA	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
61	MIGRANTES	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
62	EMPLEO2	SAN SALVADOR	A4	B/N	3000	



63	INSPECTORES	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
64	SANTA ANA INSPECCION	SANTA ANA	A3	B/N	3000	
65	CENTRO RECREATIVO TAMARINDO	LA UNIÓN	A4	B/N	25	
66	MULTAS CONCILIACION	SAN SALVADOR	A3	B/N	3000	
67	UFI COLOR	SAN SALVADOR	A4	B/N	2000	
68	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO	SAN SALVADOR	A3	B/N	1500	
69	GENERO	SAN SALVADOR	A4	B/N	100	
70	CAPACITACION	SAN SALVADOR	A4	B/N	650	
71	CALL CENTER	SAN SALVADOR	A4	B/N	100	
72	GESTION EMPRESARIAL	SAN SALVADOR	A4	B/N	2000	
73	SECRETARIA DGT	SAN SALVADOR	A4	B/N	1000	
74	CLINICA EMPRESARIAL	SAN SALVADOR	A4	B/N	300	
75	DIRECCION DE PREVISION SOCIAL	SAN SALVADOR	A4	B/N	700	
76	VIGILANCIA	SAN SALVADOR	A4	B/N	350	
77	CENTRO RECREATIVO LA PALMA	CHALATENANGO	A4	B/N	25	
78	LA LIBERTAD 3	LA LIBERTAD	A4	B/N	1500	
79	LA LIBERTAD 4	LA LIBERTAD	A4	B/N	1500	



80	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A3	COLOR	1500	
81	MORAZAN SEGUNDA PLANTA	MORAZÁN	A3	B/N	1500	
82	AGROPECUARIO	SAN SALVADOR	A4	B/N	1500	
83	SAN ANA DELEGACION	SANTA ANA	A4	B/N	1500	
84	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	A4	B/N	1500	
85	LA UNION	LA UNION	A4	B/N	1500	
86	RECEPCIÓN DE CONTRATOS	ARCHIVO	A4	B/N	900	
87	ARCHIVO GENERAL	ARCHIVO	A4	B/N	400	
88	BOLSON EXTRA PARA DISTRIBUIR PARA PROYECTOS DEL MTPS			IMPRESIÓN EXTRA	32450	9800
TOTAL, DE IMPRESIONES					176475	16750

SEGUNDO: CLÁUSULA IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de hasta por OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO 00/100 (US\$83,095.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO. Los desembolsos se realizarán mediante doce pagos mensuales según el volumen consumido por la Institución, el cual deberá de ser extraído de las lecturas de los contadores de los equipos multifuncionales. Para efectos de cada uno de los pagos, deberá acompañarse del acta de recepción y la debida factura a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la que deberá incluir IVA. Dichos montos incluyen el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" retendrá el uno por

ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, número doce mil trescientos uno guion NEX guion dos mil ciento noventa y siete guion dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., número [REDACTED] del Banco [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **TERCERO: CLAUSULA V) PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente Contrato es de un año contado a partir del día uno de enero de dos mil veintitrés hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; y **CUARTO: CLÁUSULA VI) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA SOCIEDAD CONTRATISTA" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del monto total del valor contratado, es decir, OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,309.50), y estará vigente a partir de la fecha de suscripción de la Prórroga de contrato y hasta tres meses posteriormente haya finalizado el mismo y deberá entregarse en la UACI del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de la distribución el contrato. Fianza expedida por sociedades afianzadoras o aseguradoras o fianza bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero o cheque certificado, pagaré o letra de cambio a nombre del Ministerio de Trabajo. Si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido, se tendrá por



caducado el presente Contrato. Asimismo, el contratista tendrá la obligación de entregar en la UACI, las solvencias correspondientes actualizadas a la fecha de suscripción del presente instrumento, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de recibido un ejemplar del Contrato, en caso de no contar con las mismas en la fecha determinada, deberá presentar Declaración Jurada, en la que exprese que se encuentra solvente y una vez obtenga las solvencias deberá remitirlas a la UACI para ser incorporadas al expediente respectivo. Asimismo, el contratista tendrá la obligación de entregar en la UACI, las solvencias correspondientes actualizadas a la fecha de suscripción del presente instrumento, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de recibido un ejemplar del Contrato, en caso de no contar con las mismas en la fecha determinada, deberá presentar Declaración Jurada, en la que exprese que se encuentra solvente y una vez obtenga las solvencias deberá remitirlas a la UACI para ser incorporadas al expediente respectivo. La presente prórroga se emite con base a la Resolución de Prórroga número de referencia UACI LG MTPS 09/2022, emitida por el Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en la cual se prórroga el contrato Número LG MTPS 03/2022 en los términos descritos anteriormente. La presente Prórroga al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Y yo la suscrita Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. A demás, les explique claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado que reconocer y aceptan todos los conceptos, cláusulas,



renuncias y obligaciones pactadas en el contrato relacionado. A si se expresaron las comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie de la prórroga del contrato ya relacionado y que consta de nueve hojas, y leído que les fue íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos tres ejemplares para ser entregados uno al contratista, uno a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otro a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.




MARVIN HUMBERTO JUAREZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ
NOTARIO



